

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 30 de diciembre de 2005, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual, convocatoria de 2005.*

Por Orden de 5 de julio de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006 (BOJA núm. 138, de 18 de julio). Dicha Orden fue modificada por la 5 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 176, de 8 de septiembre), ampliando el plazo de presentación de las solicitudes correspondiente a la convocatoria de 2005.

En el número 2 del artículo 9 de la citada Orden se establece que el objeto de las solicitudes de incentivo irá destinado a la actividad interanual desarrollada por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces.

De acuerdo con lo establecido en la citada Orden, y evaluadas las solicitudes según lo determinado en artículo 54 de la misma, y a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, conforme a lo dispuesto en su artículo 19, se dictó la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de esta Secretaría General, poniendo fin al procedimiento de concesión de incentivos en su convocatoria de 2005.

Dicha Resolución se publicó en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el tablón de anuncios de la misma, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 21.5 de la Orden de convocatoria, y un extracto de la citada resolución en el BOJA núm. 40, de 1 de marzo de 2006.

Contra la citada Resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 de la Orden de convocatoria, en relación con los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según los cuales la resolución por la que se pone fin al procedimiento de concesión de estos incentivos en su convocatoria de 2005 era recurrible potestativamente en reposición, algunos beneficiarios de los incentivos concedidos interpusieron en tiempo y forma recurso potestativo de reposición.

Para concretar las cantidades que, como consecuencia de la estimación parcial de los recursos potestativos de reposición indicados, deban librarse para incentivar la actividad interanual de los grupos de investigación a que se refieren en el previsto dispositivo primero de cada una de ellas, se acordó por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa con fecha 26 de septiembre pasado la incoación y tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Habiéndose procedido a la oportuna revisión de los expedientes administrativos y en base a la propuesta presentada por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa con fecha 10 de enero de 2007.

Vistos la Orden de 5 de julio de 2005, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás preceptos de general y particular aplicación, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

#### RESUELVE

Primero. Modificar el apartado primero de la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se pone fin al proce-

dimiento para la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, en su actividad interanual, convocatoria de 2005, incrementando los incentivos concedidos en las cantidades que se indican a continuación, según el desglose que se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las entidades beneficiarias y los grupos de investigación dependientes de ellas a los que se reconoce incentivos en la presente Resolución quedarán sujetos a los mismos requisitos y condiciones establecidas en la Resolución de 30 de diciembre de 2005.

Relación de importes de incentivos por organismo:

CSIC Delegación en Andalucía	10.584,82 €
Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS)	5.430,03 €
Fundación Reina Mercedes	5.919,89 €
Universidad de Almería	8.277,73 €
Universidad de Cádiz	35.247,43 €
Universidad de Córdoba	26.254,09 €
Universidad de Granada	20.423,00 €
Universidad de Jaén	18.313,33 €
Universidad de Málaga	18.595,39 €
Universidad de Sevilla	39.877,48 €
Universidad Pablo de Olavide	7.687,62 €
Importe total	196.610,81 €

Segundo Imputar los incentivos, que tienen carácter pluri-anual, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Universidades	0.1.12.00.01.00.	.741.02.54A.8.
CSIC	0.1.12.00.01.00.	.742.03.54A.0.
Fundaciones	0.1.12.00.01.00.	.784.01.54A.6.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de enero de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Roda de Andalucía (Sevilla), en el ámbito de la Ra-5 «El Calvario» (Expte. SE-439/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula